



MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS

Civil



Ministerio de la
Defensa Pública
Poder Judicial

PRESENTACIÓN

Estimados Defensores Públicos y Defensoras Públicas

En el marco de la reestructuración institucional, a partir de la promulgación de la Ley 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, como una de las primeras medidas estamos procediendo a la regulación de las actuaciones de los Defensores y las Defensoras Públicos en el área Civil en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, las leyes nacionales y otras normas legales vinculadas a la misma.

El Manual de Fuero Civil fue aprobado por Resolución 1638/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.–

Con la implementación del Manual tendremos un funcionamiento más eficiente y eso redundará en beneficio de las personas que acuden a solicitar los servicios de un Defensor Público o una Defensora Pública.

Este Manual irá mejorando a medida que se vaya utilizando en todo el país y mediante las sugerencias que los Defensores Públicos y Defensoras Públicas vayan haciendo llegar a las instancias correspondientes.

Alentamos a todos los Defensores y Defensoras Públicos a ceñirse a lo establecido en el presente manual y a que colaboren para perfeccionarlo.

Abg. Noyme Yore Ismael
Defensora General

Asunción, setiembre 2015

El Manual de Procedimiento de fuero Civil fue elaborado con la participación de las siguientes personas durante el proceso:

- Dra. Carla Mazó
- Dra. Graciela Rojas

Diseño y Diagramación

Departamento de TIC's MDP.

Ministerio de la Defensa Pública
Av. Artigas c/ San Estanislao
Teléfono: +595 21 292 283
www.mdp.gov.py

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Resolución | 9 |
| Procedimiento de inicio de la demanda | 11 |
| Procedimiento de contestación de la demanda | 15 |
| Procedimiento ante la Etapa Probatoria | 19 |
| Procedimiento de alegatos y de sentencia | 23 |
| Procedimiento interposición de recursos y/o contestación | 27 |
| Procedimiento de Inconstitucionalidad | 31 |
| Procedimiento de Acción de Amparo | 35 |
| Procedimiento de beneficio para litigar sin gastos | 39 |
| Procedimiento de solicitud de alimento para adultos | 43 |
| Procedimiento de separación de cuerpos por mutuo consentimiento | 47 |
| Procedimiento de disolución de la sociedad conyugal | 51 |
| Procedimiento de Desalojo | 55 |
| Procedimiento de Interdictos | 59 |
| Procedimiento de Rendición de Cuentas | 63 |
| Procedimiento de Menor Cuantía | 67 |
| Procedimiento sobre Medidas Cautelares | 71 |
| Procedimiento ante un Juicio Sucesorio | 75 |
| Procedimiento de Divorcio | 79 |
| Procedimiento ante el Juzgado de Paz | 83 |
| Procedimiento ante la violencia doméstica | 87 |
| Procedimiento ejecutivo | 91 |



RESOLUCIÓN N° 1638/14

Asunción, 15 de diciembre del 2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DEL FUERO CIVIL.-

VISTO: La necesidad de aprobar un manual de funciones del Fuero Civil, del Ministerio de la Defensa Pública.-----

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la Ley N° 4423 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, el artículo 14 incisos 2), 4) y 5) establece que la Defensora General ejerce la Superintendencia de la Defensa Pública, tiene potestades administrativas, reglamentarias y de contralor y dicta instrucciones generales y particulares.-----

QUE, es necesario regular la actuación de los Defensores Públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, el Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones.-----

RESUELVE:

- Art. 1°.- **APROBAR** el **MANUAL DE FUNCIONES DEL FUERO CIVIL** del Ministerio de la Defensa Pública, el cual se encuentra en el Anexo de la presente resolución, formando parte integrante de la misma.-----
- Art. 2°.- **ESTABLECER** la entrada en vigencia del presente manual de funciones, a partir del 1° de enero del 2015.-----
- Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

ANTE MÍ:

Natalia
Abog. Natalia Alvarez
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



Procedimiento de
Inicio de la demanda

PROCESO CIVIL ORDINARIO

— Procedimiento de inicio de la demanda

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de iniciar acción judicial, en representación ante la jurisdicción civil. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la participación del Defensor Público, en un proceso civil y esa participación debe ser a partir de la; <ul style="list-style-type: none"> • Designación por parte del Juzgado • Designación por parte de la Defensora Adjunta en lo Civil. • Designación del defensor que se encuentre de turno. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • MP = Ministerio Público • DPC = Defensor Público Civil • S/P = Sin plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para obtener el beneficio para litigar sin gastos. • Procedimiento de promoción de demanda • Procedimiento ante la etapa probatoria • Procedimiento de presentación de alegatos y sentencia • Procedimiento de impugnación y/o contestación. • Procedimiento de control de la ejecución de la sentencia. |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor Público en lo Civil • Mesa de entrada de la Corte Área Civil. • Asistente o secretario • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta • Formulario para beneficio de litigar sin gastos • Documentos necesarios para la preparación de la demanda, autenticadas por escribanía • Escrito de promoción de demanda. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, Código de Organización Judicial, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--|--|-------------|
| 1 | Asistido o tercera persona | Recurre a la oficina de la DPC, en el turno. | S/P |
| 2 | Asistente o secretario | Recibe al asistido o tercera persona y realiza consultas, indaga requiere información e indica u orienta al recurrente para ir a donde corresponda o le pasa con la defensora. 1) domicilio 2) materia u objeto de la consulta y 3) condición económica. | 1 h. |
| 3 | DPC | Analiza la información presentada e indaga si se encuentra entre los beneficiarios del sistema, e identifica el juicio – DIAGNOSTICO | 48 hs. |
| 4 | DPC | Solicita documentación para preparar la demanda y se le indica de donde y como solicitar. | 1 h. |
| 5 | Asistido o tercera persona | Trae los documentos en el plazo señalado y se le advierte que en caso contrario deberá recurrir al DPC de turno. | 1 mes |
| 6 | DPC | Prepara la demanda o escrito de presentación | 15 días |
| 7 | asistido | Firma el escrito | S/P |
| 8 | Asistente o secretario | Presenta el escrito a la mesa de entrada de la Corte en el área civil o la secretaria del juzgado correspondiente | 24 hs. |
| 9 | Mesa de entrada de la corte área civil | Recibe escrito de presentación de la demanda y luego en función al sorteo realizado ésta remite al juzgado. | 2 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Contestación
de la demanda

PROCESO CIVIL ORDINARIO

— Procedimiento de contestación de la demanda

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de desvirtuar o allanarse (parcial o total) a la demanda.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la notificación de la demanda.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • MP = Ministerio Público • DPC = Defensor Público Civil. • S/P = Sin plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Beneficio para litigar sin Gastos • Procedimiento de contestación de la demanda. • Procedimiento ante la etapa probatoria • Procedimiento de presentación de alegatos y sentencia • Procedimiento de interposición de recursos |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asistido o tercera persona (en caso de urgencia o impedimento del potencial asistido) • Defensor público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta. • Documentos necesarios para la contestación de la demanda. • Escrito de contestación de la demanda. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--|--|-------------|
| 1 | Juez | Ordena el traslado de la demanda | 18 días |
| 2 | Asistido | Recurre al DPC de turno, explica el caso y presenta el traslado de la demanda con la notificación. | S/P |
| 3 | DPC | Recibe al recurrente (potencial asistido) con la copia de traslado de demanda, emitida por el juzgado acompañado de la cédula de notificación. Analiza si se está dentro del plazo para la contestación, en caso contrario expone la situación al recurrente y define otras estrategias. | 48 hs. |
| 4 | DPC | Se reúne con el asistido, en función al plazo procesal, se analiza conjuntamente y el DPC solicita pruebas de descargo cuando se trate de la negación de la demanda o en su caso se allana. Participa los asistentes o secretarios autorizados por el DPC. | 8 días |
| 5 | DPC | Instruye al asistente o secretario a que controle los documentos y una vez completo, prepare el borrador de la contestación | 24 hs |
| 6 | Asistente o secretario | El asistente o secretario revisa los documentos, y una vez completos, dependiendo de cada caso, prepara la contestación de la demanda y eleva la misma al DPC. | 5 días |
| 7 | DPC | Recibe el borrador, corrige o elabora el escrito, analiza el mismo con los documentos respaldatorios y con las copias requeridas conforme al CPC, firma la misma y remite al Juzgado. | 4 días |
| 8 | Juez | Recibe la contestación de la demanda presentada por el DPC. | 18 días |
| 9 | Mesa de entrada de la corte área civil | Recibe escrito de presentación de la demanda y luego en función al sorteo realizado ésta remite al juzgado. | 2 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento ante
La Etapa Probatoria

PROCESO CIVIL ORDINARIO

— Procedimiento ante la Etapa Probatoria

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|--|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de diligenciar y producir las pruebas. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Contestada la demanda y ante la persistencia del conflicto, el Juez debe dictar la apertura de causa a prueba. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• CPC = Código procesal civil• Adversa = contraparte en el juicio• Juez = Juez en lo civil.• S/P = Sin plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de Beneficio para litigar sin gastos• Procedimiento de preparación de la demanda.• Procedimiento de contestación de la demanda.• Procedimiento de presentación de alegatos finales y sentencia• Procedimiento de interposición de recursos |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario.• Defensor público en lo civil.• Juzgado en el fuero civil.• Ujier. |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Resolución judicial• Documentos necesarios para la preparación de la demanda• Escrito de presentación de pruebas |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------------------|---|-------------|
| 1 | Juez | Dicta providencia de apertura de causa a prueba. Por un plazo máximo de 40 días.-. | 3 días |
| 2 | Ujier | Diligencia la notificación a las partes | S/P |
| 3 | DPC (como actor) | Toma conocimiento de la providencia se ratifica en las pruebas instrumentales presentadas al momento de la demanda y ofrece las demás pruebas. | 10/20 días |
| 4 | DPC como adversa | Toma conocimiento de la providencia, analiza las pruebas ofrecidas por la parte actora, se ratifica sobre las pruebas documentales ya presentadas al momento de la contestación de la demanda, con las copias exigidas por el CPC y, presenta otras pruebas permitidas. | 10/20 días |
| 5 | Juez | Providencia que admite las pruebas que considera pertinentes para solucionar la controversia y ordena el diligenciamiento para la producción de las mismas. | 3 días |
| 6 | Adversa/DPC | Participan, colaboran y controlan el diligenciamiento de la producción de la prueba. | 20/30 días |
| 7 | Juez | Previo informe del actuario, providencia de por medio, el Juez declara cerrado el periodo de pruebas y ordena que el expediente sea entregado a las partes (actora en primer lugar) para la presentación de alegatos finales. | 3 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Alegatos y de sentencia

PROCESO CIVIL ORDINARIO

— Procedimiento de alegatos y de sentencia

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|--|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de diligenciar y producir las pruebas. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la finalización del período de causa a prueba y existir la providencia del juzgado de presentación de alegatos finales. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• Juez = Juez en lo civil• Adversa = contraparte en el juicio• Secretario = Secretario del Juzgado Civil• S/P = Sin plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de Beneficio para Litigar sin Gastos• Procedimiento de preparación de la demanda.• Procedimiento de contestación de la demanda.• Procedimiento ante la etapa probatoria• Procedimiento de interposición de recursos. |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Defensor público en lo civil• Juez• Secretario• Adversa• Beneficiario |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Escrito de presentación de alegatos.• Resolución judicial. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------|---|------------------------|
| 1 | DPC/adversa | Prepara y presenta los alegatos finales al Juez, en primer lugar quién actuara como parte actora y posteriormente quien actúa como demandado. | 6 días para cada parte |
| 2 | Juez | Agrega los alegatos al expediente y dicta la providencia de llamamiento de autos para resolver | 3 días |
| 3 | Juez | Dicta la sentencia que corresponde, según su criterio y derecho. | 40 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento
**Interposición de recursos
y/o contestación**

PROCESO CIVIL GENERAL

— Procedimiento interposición de recursos y/o contestación

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el fuero Civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil y Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento, en particular, responde a la necesidad de unificar criterios de actuación de los Defensores Públicos, en éste fuero, en la utilización de recursos ante la demora en la expedición de la resolución y ante la propia resolución del Juzgado cuando ésta le sea desfavorable para el asistido, y/o contestar cuando la adversa sea la que recurre, a fin de precautelar el derecho de los asistidos.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente haberse dictado resolución del Juez o hallarse en mora en dictarla.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público en lo Civil. • Juez = Juzgado del fuero Civil. • Adversa = Contraparte en el juicio • Tribunal = Tribunal que resuelve sobre los recursos planteados. • CPC = Código Procesal Civil. • S/P= Sin plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Beneficio para litigar sin Gastos • Procedimiento de preparación de la demanda. • Procedimiento de contestación de la demanda. • Procedimiento ante la etapa probatoria. • Procedimiento de presentación de alegatos finales y sentencia. |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Defensoría Pública en lo Civil. • Beneficiario • Asistente o secretario, de la Defensoría Pública en lo Civil. • Adversa o Contraparte • Juzgado del fuero Civil. |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Juzgado • Escritos varios, de urgimiento, de reiteración, de quejas, de presentación de recursos, otros. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil y Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|------------------------|---|--------------|
| 1 | DPC | Luego del llamado a autos para sentencia por parte del Juzgado, el DPC instruirá al asistente o secretario para que controle el dictamiento de la sentencia del Juez en el plazo legal establecido. | S/P |
| 2 | Juez | El Juez dicta, o no, sentencia dentro del plazo legal establecido. | 40 días |
| 3 | Asistente o secretario | Informa al DPC inmediatamente de la situación del expediente a lo largo del plazo legal establecido. | |
| 4 | DPC | Si el Juez no dicta sentencia dentro del plazo legal establecido el DPC, deberá presentar un pedido de urgimiento o pronto despacho al Juzgado. | 3 días |
| 5 | Juez | Presentado el pedido de urgimiento o pronto despacho, el Juez no dicta sentencia (10 días) | 10 días |
| 6 | DPC | Al no obtener pronunciamiento de parte del Juez, el DPC deberá retirar el pedido dentro de los diez días siguiente (art. 412 CPC) | 1 día. |
| 7 | Juez | Reiterado el pedido de urgimiento o pronto despacho, el Juez sigue sin dictar sentencia (20 días) | 20 días |
| 8 | DPC | Si dentro de los veinte días siguientes el juez no dictare resolución, el DPC deberá presentar queja ante el superior (tribunal). El DPC, ante la presentación de la queja ante el superior (Tribunal), deberá acompañar copias de los urgimientos realizados, en los términos del artículo N° 413 del CPC. | 3 días |
| 9 | Asistente o secretario | Si el Juez dicta sentencia, el asistente o secretario informa al DPC, la recepción de la notificación de resolución. | 24 hs |
| 10 | Adversa | Recibe notificación y puede recurrir la misma o no. | 3/5 días |
| 11 | DPC | Analiza la resolución y estudia la posibilidad de plantear los recursos de acuerdo al caso. | 3/ 5/18 días |
| 12 | DPC | En caso de existir error material, expresión oscura u omisión, ante la sentencia emitida por el Juez, el DPC podrá plantear el recurso de aclaratoria, en los términos establecidos en los artículos N° 386 a 389 del CPC. | 3 días |
| 13 | DPC | En caso de que se trate de providencia o A.I. que no causen gravamen irreparable el DPC podrá plantear el recurso de reposición y/o apelación en subsidio. | 3 días |
| 14 | DPC | En caso de que la sentencia sea desfavorable a los intereses de su asistido, el DPC podrá interponer el recurso de apelación y nulidad contra la resolución. | 5 días |
| 15 | Juez | Concede o no el recurso planteado | 3 días |
| 16 | DPC | Si el resultado es favorable, luego de que la sentencia quede firme, y vencido el plazo para su cumplimiento se procede a solicitar al juzgado su cumplimiento. | 6 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Inconstitucionalidad

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Inconstitucionalidad

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de lograr la declaración, por parte de la autoridad competente, que la norma legal o administrativa son contrarias al texto constitucional. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento es necesario que el recurrente o accionante haya sido violentado en sus derechos constitucionales. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• FGE = Fiscal General del Estado.• CSJ = Corte Suprema de Justicia.• Asistido = persona que recurre ante la Defensoría en lo Civil.• S/P = Sin plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos• Procedimiento de trámite ordinario, sumario, ejecutivo y especiales |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario• Defensoría pública en lo civil• Juez• Corte Suprema de Justicia• Fiscalía General del Estado• Representante legal (persona jurídica privada o publica). |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Escrito de planteamiento de la inconstitucionalidad.• Dictamen de la Fiscalía General del Estado.• Resolución judicial. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

8. Descripción del procedimiento

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--|---|-------------|
| 1 | | Por vía de la excepción en juicios ordinarios (como representante de la parte demandada) | |
| 2 | DPC | Al contestar la demanda o la reconvención, el DPC, siempre y cuando tenga elementos para solicitarlo, podrá plantear la excepción de inconstitucionalidad. | 18 días |
| 3 | Juez | Providencia el traslado del mismo a la adversa. | 3 días |
| 4 | Ujier | Notifica a la adversa y cumple con el traslado | S/P |
| 5 | adversa | Analizar la acción planteada y dentro de los 9 días deberá contestar el planteamiento. | 9 días |
| 6 | Juez | Con la contestación de la adversa el Juez corre vista al FGE. | 3 días |
| 7 | FGE | El FGE cuenta con 9 días para expedirse al respecto, vía dictamen. | 9 días |
| 8 | Juez | Recibe y agrega el dictamen del FGE presentado y remite el expediente a la CSJ. | 3 días |
| 9 | CSJ | En un plazo de 30 días deberá resolver la cuestión planteada. | 30 días |
| 10 | Juez | Recibe la resolución de la CSJ y notifica a las partes de lo resuelto. | 3 días |
| 11 | DPC | Si la resolución es contraria a la excepción planteada, el proceso civil sigue su curso normal. | S/P |
| 12 | DPC | Si la resolución es favorable, solicita la desestimación de la demanda y se tenga por finiquitado el juicio. Si es parcial que no se diligencie ni produzca las pruebas relacionadas con el planteamiento | S/P |
| | | Por vía de la acción | |
| 1 | Asistido | Recurre a la DPC, con las copias de los documentos necesarios y explica al DPC lo sucedido. | S/P |
| 2 | DPC | Analiza, principalmente la prescripción de la acción, prepara y presenta la acción de inconstitucionalidad a la CSJ. | 9 días |
| 3 | CSJ | Corre traslado a la otra parte por el plazo de 9 días, a y al FGE, por el término de 9 días. | 3 días |
| 4 | Representante legal (persona jurídica privada o pública) | Responde al planteamiento | 9 días |
| 5 | FGE | Emite dictamen | 9 días |
| 6 | CSJ | Resuelve en el plazo de 30 días y notifica a las partes | 30 días |
| 7 | DPC/ Representante Legal | Toma conocimiento de la resolución | S/P |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Acción de Amparo

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Acción de Amparo

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|---|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de precautelar los legítimos derechos o garantías del asistido, conforme al art. 134 de la CN, ante la acción u omisión de una autoridad o particular, cuando se considere lesionado o en peligro de serlo con respecto a garantías o derechos consagrados en la constitución.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento debe haberse dado una lesión o considerarse que la misma se halla en peligro de acaecer, en cuanto a garantías o derechos Constitucionales.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado en el fuero Civil. • Mesa de entradas = Mesa de entradas de garantías constitucionales. • PJ = Poder Judicial. • Adversa = Contraparte en el juicio. • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad. • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos. |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asistido o tercera persona (en caso de urgencia o impedimento del potencial asistido) • Defensoría pública en lo civil • Juez • Adversa o contraparte. • Mesa de entradas de garantías constitucionales del Poder Judicial. • Órganos o agentes públicos o privados • Actuario del Juzgado en el fuero Civil. |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta, • Documentos necesarios para la preparación de la demanda, • Escrito de presentación de la demanda. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|---|---|-----------------|
| 1 | Asistido | Recurre al DPC, trae la documentación al respecto y explica la situación. | 1 h. |
| 2 | DPC | Analiza y de corresponder lo planteado, prepara y presenta la acción de amparo a la mesa de entrada de garantías constitucionales. | 60 días hábiles |
| 3 | Mesa de entrada | Deriva a cualquier juzgado en primera instancia. | 24 hs |
| 4 | Juez | Puede rechazar, in limine, o admitir la demanda. | Inmediatamente |
| 5 | DPC | Si rechaza el DPC podrá plantear recurso de apelación ante el mismo juez. | 2 días |
| 6 | Juez | Al admitir la demanda, el juez solicita: Si se trata órganos u agentes de la administración pública, solicita informes y si se trata de un particular, el Juez lo citará en audiencia, en ambos casos por el término de 3 días. | 3 días |
| 7 | Órganos o agentes públicos o privados | Presenta informes o contesta traslado. | 3 días |
| 8 | Juez | Recibe el informe o la contestación al traslado, analiza y abre el período probatorio, por el término de 3 días. | 3 días |
| 9 | Juez/órganos o agentes públicos o privados y DPC | Diligencian y producen las pruebas. | 3 días |
| 10 | Juez | Dictará sentencia dentro del plazo de 2 días. | 2 días |
| 11 | DPC | Si la sentencia es desfavorable a lo planteado el DPC podrá recurrir dicha sentencia ante el mismo Juez con la fundamentación necesaria. | 2 días |
| 12 | Juez | Corre traslado a la adversa | S/P |
| 13 | adversa | Contesta | 2 días |
| 14 | Juez | Eleva los autos al tribunal de apelación | Inmediatamente |
| 15 | Tribunal de apelaciones | Resuelve en el plazo de 3 días. | 3 días |
| 16 | DPC | Si la sentencia es favorable, se notifica al órgano o agente público o particular para el cumplimiento de la resolución judicial y acompaña, gestiona y controla la ejecución del amparo constitucional. | 24 horas |
| 17 | DPC | En caso de incumplimiento en cuanto a la ejecución de la sentencia, por parte del órgano o agente público o particular, el DPC deberá comunicar del hecho al Juez inmediatamente. | 24 horas |
| 18 | Juez | Intima el cumplimiento de la sentencia, al órgano o agente público o particular, en un plazo establecido, dependiendo del tipo de acción, bajo apercibimiento de derivar los antecedentes al MP penal. | S/P |
| 19 | Ujier | Notifica de la intimación al órgano o agente público o particular. | 24 horas |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--------------|--|-------------|
| 20 | DPC/asistido | Se presenta ante el órgano o agente público o particular, para el cumplimiento efectivo de la resolución judicial. | 24 horas |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Beneficio para
litigar sin gastos

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de beneficio para litigar sin gastos

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de lograr la representación del Defensor Público.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento debe demostrarse, en los términos establecidos en la Ley, que el recurrente es insolvente.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asistido = persona que recurre ante la Defensoría en el fuero Civil. • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado en el fuero Civil. • Adversa = contraparte en el juicio. • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento de Amparo • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal • Procedimiento de Desalojo • Procedimiento de Interdictos • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Juicio de menor cuantía • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Juicio sucesorio • Procedimiento de Divorcio • Procedimiento ante el juzgado de Paz • Procedimiento ante la violencia doméstica • Procedimientos ordinarios, sumario, especiales y ejecutivos. |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensoría pública en lo civil • Juez |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Escrito varios, de presentación de solicitud de beneficio para litigar sin gastos, de presentación de pruebas, de oposición, u otros. • Notificación. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la DPC y expone que su situación de beneficiario de sistema del MDP en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | Analiza el planteamiento y solicita el beneficio de litigar sin gastos, ofreciendo información sumario de dos testigos ante el Juzgado. | 15 días |
| 3 | Juez | Si el juicio es controvertido, señala audiencia para los testigos propuestos | 3 días |
| 4 | DPC | Notifica a la adversa de la audiencia fijada por el juzgado. | 3 días |
| 5 | Juez | Resuelve sobre el pedido y dicha resolución puede ser; a) concediendo el beneficio y b) denegándolo | 15 días |
| 6 | Juez | En el caso a) Concede el beneficio y notifica de la concesión a la adversa. | S/P |
| 7 | adversa | Puede oponerse a la concesión planteando un incidente de oposición. | 3 días |
| 8 | Juez | De existir el incidente se corre traslado a la otra parte. | 3 días |
| 9 | Juez | Convoca a audiencia de sustanciación, de existir pruebas que diligenciar. | 5 días |
| 10 | DPC/Adversa | Participan de la audiencia. | N/A |
| 11 | Juez | Resuelve; a) Hace lugar a la objeción, y b) Declara improcedente la objeción. | N/A |
| 12 | DPC | En el caso a) cesa inmediatamente la intervención del DPC y éste comunica, del hecho, al asistido. | 24 hs |
| 13 | DPC | En el caso b) continúa la intervención del DPC. | N/A |
| 14 | DPC | VIENE DEL PASO 3 En el caso a) Se puede apelar en escrito fundando ante el mismo juez que la dictó en el plazo de 3 días y se notifica a la adversa, con copia para traslado por el mismo plazo. Posteriormente el juez remite las actuaciones al Tribunal que deberá resolver en el plazo de 5 días. | 3 días |
| 15 | DPC | Toma intervención oficial en el juicio ya iniciado o presenta la demanda, siempre y cuando el beneficio para litigar sin gastos sea otorgado por el Juez. | N/A |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
**Solicitud de alimento
para adultos**

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de solicitud de alimento para adultos

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de suministrar de alimentos al adulto imposibilitado de alimentarse por sí mismo. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Demostrar el título del relacionamiento, demostrar la imposibilidad de alimentarse por sí mismo y justificar el caudal del alimentante. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado Civil • S/P = Sin plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal. • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Juicio sucesorio • Procedimiento de Divorcio • Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente. • Procedimiento ante el juzgado de Paz • Procedimiento ante la violencia doméstica |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta. • Documentos necesarios para la preparación de la demanda. • Escrito de presentación de la demanda. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--------------------------------|---|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la DPC y expone su situación en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | Analiza la situación planteada y con los datos y documentos que lo justifiquen prepara y presenta la demanda. | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe la demanda, si se ofrecen pruebas, primeramente fija fecha y hora para diligenciamiento. Una vez finiquitada la producción de pruebas, el juez dicta resolución en consecuencia, pudiendo: a) denegar o b) admitir la demanda y notifica a la adversa. | 40 días |
| 4 | DPC | Podrá presentar recurso de apelación ante el mismo Juez. | 5 días |
| 5 | Juez | Eleva al tribunal de apelaciones | 3 días |
| 6 | Tribunal de apelaciones | Corre traslado a la adversa del planteamiento. El plazo dependerá de la forma de concesión del recurso. | 5/18 días |
| 7 | adversa | Contesta la apelación | 5/18 días |
| 8 | Tribunal de apelaciones | Dicta resolución en función a ello. | 60 días |
| 9 | Juez | En el caso b) dicta sentencia, impone una cuota alimentaria y notifica nuevamente a la adversa. | S/P |
| 10 | adversa | Podrá recurrir ante la sentencia emitida, por el Juez o por el Tribunal. En todos los casos la sentencia es sin efecto suspensivo. | 3/5 días |
| 11 | DPC | Prepara y presenta contestación sobre el recurso planteado. | 3/5 días |
| 12 | DPC | Controla la ejecución de la sentencia. | S/P |
| 13 | DPC | Si no cumple con la sentencia, el DPC debe solicitar otras medidas de ejecución, ej., embargo. | S/P |
| 14 | DPC | Si no existe posibilidad de la aplicación de otras medidas de ejecución, el DPC deberá solicitar al Juez que remita los antecedentes al MP para su imputación por incumplimiento del deber alimentario. | 15 días |
| 15 | DPC/adversa | Podrán solicitar, aumento, cesación, disminución o coparticipación en la provisión de los alimentos. | S/P |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
**Separación de cuerpos por
mutuo consentimiento**

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de separación de cuerpos por mutuo consentimiento

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad o posibilidad de que los cónyuges puedan vivir o habitar en domicilios distintos. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento deberá existir una solicitud conjunta o separadamente del matrimonio pero el acuerdo debe ser común |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• Juez = Juzgado en lo Civil• S/P= Sin Plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de inconstitucionalidad• Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos• Procedimiento de Alimentos para adultos• Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal• Procedimiento de Rendición de cuentas• Procedimiento de Medidas cautelares• Procedimiento de Divorcio• Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente.• Procedimiento ante la violencia doméstica |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario• Defensor público en lo civil• Asistente o secretario• Juez• Actuario/a del juzgado• Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Ficha de consulta.• Documentos necesarios para la preparación de la demanda.• Escrito de presentación de la demanda. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------------|---|--------------|
| 1 | Asistido/s | Recurre conjunta o indistintamente ante el DPC y expone su caso | S/P |
| 2 | DPC | Prepara y presenta la demanda. | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe la solicitud y fija audiencia de ratificación. | 3 días |
| 4 | Asistido/s | Concurren a la audiencia y se ratifican de lo solicitado. | 60 días máx. |
| 5 | Juez | Dicta sentencia: a) homologa la separación, b) rechaza la petición si existiere retractación o inasistencia a la audiencia. | 40 días |
| 6 | DPC | Si el Juez homologa la separación, el DPC solicita la notificación de tal decisión a los asistidos vía ujier. | 24 hs. |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Disolución de
la sociedad conyugal

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de disolución de la sociedad conyugal

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de lograr la separación patrimonial de los cónyuges.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento debe haberse dado la solicitud de ambas o una de las partes.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado en lo Civil. • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Divorcio • Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente. • Procedimiento ante la violencia doméstica |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor Público en lo Civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta • Documentos necesarios para la preparación de la demanda • Escrito de presentación de la demanda. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--------------------|--|-----------------|
| 1 | Asistido/s | Recurre conjunta o indistintamente ante el DPC y expone su caso en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | Prepara y presenta la demanda. | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe y dicta resolución declarando disuelta la comunidad conyugal. Y se comunica a las partes. | 3 días |
| 4 | Juez | Ordena la publicación de edictos (publica 15 días y plazo de 30 días para reclamos) y la inscripción de la resolución en los registros públicos. | 30 días |
| 5 | adversa | Podrá oponerse a la liquidación total o parcial del patrimonio. | 6 días |
| 6 | Juez | Ordena el traslado de la oposición a la otra parte. | 3 días |
| 7 | DPC | Contesta el traslado de oposición. | 6 días |
| 8 | Juez | Si existieren pruebas ofrecidas por las parte, el Juez podrá ordenar la apertura del incidente de oposición a prueba. | 10 días |
| 9 | Juez | Resuelve sobre la oposición planteada, haciendo lugar o no a la oposición. | Sin más trámite |
| 10 | Adversa | Si la resolución fuere contraria a la petición de la oposición, se podrá interponer recurso de apelación ante el mismo juez | 3 días |
| 11 | Juez | Concede la apelación y eleva al tribunal | 3 días |
| 12 | Tribunal | Ordena la fundamentación del recurso al apelante, dictando la providencia de Autos. | 3 días |
| 13 | Adversa | Presenta la fundamentación de los recursos. | 5 días |
| 14 | Tribunal | Corre traslado de la fundamentación del recurso planteado a la otra parte. | 5 días |
| 15 | DPC | Contesta el traslado. | 5 días |
| 16 | Tribunal | Dicta resolución. | 15 días |
| 17 | Acreeedores | Podrán presentarse a verificar sus créditos en el plazo de 30 días contados desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante sino contra los bienes propios del deudor. | 30 días |
| 18 | Juez | Recibe la solicitud del acreedor y corre traslado a los asistidos. | 6 días |
| 19 | DPC | Reconoce o no la existencia de dicha deuda, total o parcialmente, en nombre de los asistidos. | 6 días |
| 20 | Juez | Dicta resolución en base a las presentaciones de las partes. | 10 días |
| 21 | DPC | Si la resolución del Juez es desfavorable para nuestro asistido en relación a al reconocimiento del crédito del acreedor de la comunidad, el DPC deberá recurrir la decisión judicial, ante el mismo Juez. | 5 días |
| 22 | Juez | Recibe la apelación y eleva al Tribunal. | 3 días |
| 23 | Tribunal | Resuelve en base a las presentaciones planteadas de ambas partes. | 15 días |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------|---|-------------|
| 24 | DPC | Si la sentencia es favorable, se solicita la notificación de la misma y controla que la sentencia quede firme. | 3 días |
| 25 | Juez | Concluido todos los diligenciamientos del periodo de pruebas y reconocimiento de créditos, el Juez dicta sentencia liquidando la sociedad conyugal, ordenando la partición y adjudicación de los bienes a las partes. | 40 días |
| 26 | DPC/adversa | En caso de no estar de acuerdo con la liquidación y partición de los bienes que corresponderá a cada uno de los cónyuges, cualquiera de ellas podrá recurrir la resolución judicial ante el mismo Juez. | 5 días |
| 27 | Juez | Recibe el recurso y eleva al Tribunal | 3 días |
| 28 | Tribunal | Resuelve en base a los planteamientos de las partes. | 60 días |
| 29 | DPC | Participa, gestiona y controla la ejecución de la sentencia. | S/P |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Desalojo

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Desalojo

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|--|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de restituir la posesión de un bien inmueble, a su legítimo dueño. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente haberse dado la ocupación de un inmueble con la disconformidad del legítimo propietario. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• Juez = Juzgado en lo Civil.• S/P= Sin Plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de inconstitucionalidad• Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos• Procedimiento de Interdictos• Procedimiento de Juicio de menor cuantía• Procedimiento de Medidas cautelares• Procedimiento ante el juzgado de Paz• Procedimiento ante la violencia doméstica |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario• Defensor público en lo civil• Juez• Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Ficha de consulta• Documentos necesarios para la preparación de la demanda• Escrito de presentación de la demanda. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|------------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la defensoría en el plazo | S/P |
| 2 | DPC | Analiza la situación y ante la escasez reconocida de recursos, cuando su intervención se dé como parte actora en el juicio, prepara y presenta la demanda, acompañado de todas las pruebas. Cuando se trate de recurrente demandado por un juicio de desalojo el DPC actuará como adversa. | 15 días |
| 3 | Mesa de entrada | La mesa de entradas en lo civil recibe el expediente y remite al Juzgado correspondiente. | 48hs |
| 4 | Juzgado | Recibe el expediente y corre traslado a la adversa en el plazo de 6 días, bajo apercibimiento de tener por cierto los hechos alegados en el caso de que no conteste. | 3 días |
| 5 | Adversa | La adversa puede responder o no al traslado. | 6 días |
| 6 | DPC | Si no contesta el traslado, el DPC deberá solicitar inmediatamente se cumpla el apercibimiento y se dicte sentencia sin más trámite. | 5 días |
| 7 | Juez | Ante la solicitud del DPC, el Juez dicta sentencia sin más trámite y ordena el desalojo. | 10 días |
| 8 | Ujier | Notifica a la parte demandada del plazo establecido para su retiro del inmueble. | 3 días |
| 9 | DPC | Acompaña y controla el cumplimiento de la sentencia judicial. En caso de que no sea cumplido, comunica de dicha situación al juzgado y solicita el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la sentencia. | 10 días |
| 10 | Adversa | Contesta el traslado de la demanda y ofrece pruebas | 6 días |
| 11 | Juez | Ordena la apertura de causa a prueba por el término de 15 días | 3 días |
| 12 | Adversa/DPC | Ambas partes diligencian y producen las pruebas para el juicio. | 15 días |
| 13 | Juez | Dicta sentencia dentro del plazo de 10 días. | 10 días |
| 14 | Ujier | Notifica a las partes | 3 días |
| 15 | Adversa/DPC | Cualquier de las partes puede interponer el recurso de apelación ante el mismo juzgado. | 5 días |
| 16 | Juez | Eleva los autos al tribunal de apelaciones para su estudio y consideración. | 3 días |
| 17 | Tribunal | Ordena la fundamentación del recurso. | 3 días |
| 18 | Tribunal | Corre traslado a la contraparte. | 5 días |
| 19 | Adversa/DPC | Contraparte contesta la fundamentación y remite nuevamente al tribunal | 5 días |
| 20 | Tribunal | Dicta sentencia que causara ejecutoria. | 15 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Interdictos

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Interdictos

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de defender la posesión de un inmueble. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la posesión o uso de un bien mueble o inmueble que sin acreditar su propiedad legal el mismo recurra a la Defensoría para defender su posesión. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• DPC = Defensor Público Civil• Juez = Juzgado en lo Civil.• S/P= Sin Plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de inconstitucionalidad• Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos• Procedimiento de Desalojo• Procedimiento de Medidas cautelares• Procedimiento de Juicio sucesorio• Procedimiento ante la violencia doméstica |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario• Defensor público en lo civil• Asistente o secretario• Juez• Actuario/a del juzgado• Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none">• Ficha de consulta• Documentos necesarios para la preparación de la demanda• Escrito de presentación de la demanda. |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------------------|---|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la Defensoría pública y expone su caso en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | El DPC analiza la situación, prepara y presenta la demanda, con todas las pruebas que se pretendan diligenciar o producir durante la audiencia. Cuando se trate de documentos la misma deberá estar acompañada de las copias exigidas por el CPC. En el caso de que el recurrente sea la parte demandada el DPC actuará como adversa. | 15 días |
| 3 | Mesa de entradas | La mesa de entradas en lo civil recibe el expediente y asigna al juez correspondiente. | 48 horas |
| 4 | Juez | Recibe el expediente y fija audiencia de sustanciación en el plazo máximo de 3 días. | 3 días |
| 5 | DPC/adversa | Acuden a la audiencia y ofrecen las pruebas de las que intentan valerse. | 3 días |
| 6 | Adversa | Contesta la demanda en la audiencia y ofrece pruebas. | 3 días |
| 7 | DPC/adversa | Se ratifican en las pruebas ofrecidas, diligencian y producen las pruebas a continuación. | 3 días |
| 8 | Juez | El juez dispone de 10 días para dictar sentencia en consecuencia. | 10 días |
| 9 | DPC/Adversa | En caso de que la sentencia fue dictada en contra de sus pretensiones o intereses, cualquiera de las partes, podrá recurrir la misma. | 5 días |
| 10 | Juez | Concede el recurso de apelación y eleva al tribunal para su estudio y análisis. | 3 días |
| 11 | Tribunal | Recibe el expediente, ordena fundamentar el recurso planteado. | 5 días |
| 12 | DPC/adversa | Contesta la fundamentación del recurso | 5 días |
| 13 | Tribunal | En el plazo de 15 días el tribunal dictará sentencia sobre el juicio. | 15 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Rendición de Cuentas

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Rendición de Cuentas

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de exigir judicialmente a quién estuviere obligado a presentar rendición de cuentas a que lo haga efectivamente.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la designación formal de su designación como responsable administrar un patrimonio de terceros y su consecuente obligación de dar cuentas de su gestión.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado en lo Civil. • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Juicio sucesorio • Procedimiento de Divorcio • Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente. |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta • Documentos necesarios para la preparación de la demanda • Escrito de presentación de la demanda. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|---------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la Defensoría y expone su situación en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | Analiza el planteamiento del recurrente, prepara la demanda y/ o la contestación de la demanda en su caso | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe la demanda bajo el apercibimiento previsto en el artículo 673 del C.P.C.; O la contestación de la demanda | 5 días |
| 4 | Juez | Dicta Sentencia, ordenando la rendición de cuentas en un plazo que deberá estar establecida en la sentencia. | 40 días |
| 5 | Adversa /DPC | Presenta rendición de cuentas en el plazo establecido en la sentencia. | S/P |
| 6 | Juez | Pondrá de manifiesto la rendición por el plazo máximo de 10 días | 10 días |
| 7 | Adversa/DPC | Se impugna acompañando los documentos que acrediten la impugnación, siguiendo el mismo el trámite de los incidentes. | 5 días |
| 8 | Juez | Si se acepta o no se impugna el juez dictará resolución. | 10 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Menor Cuantía

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Menor Cuantía

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|--|--|
| 1. Objetivo | Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de resolver el conflicto en una instancia especial con plazos reducidos. |
| 2. Premisas Básicas del procedimiento | Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse un conflicto, cuyo monto en discusión oscile entre 60 y/o 300 jornales mínimos. |
| 3. Vocablos especiales del procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado de justicia letrada. • S/P= Sin Plazo |
| 4. Procedimientos relacionados | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Desalojo • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Medidas cautelares |
| 5. Sectores que participan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| 6. Documentos que se utilizan en el procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de presentación de la demanda • Resolución judicial • Escrito de presentación de recurso |
| 7. Normas inherentes al procedimiento | La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|--------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre al DPC y expone su situación en el Turno | S/P |
| 2 | DPC | Analiza el planteamiento, prepara y presenta la demanda ante el juzgado de justicia letrada. | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe la demanda y corre traslado a la adversa por el término de 6 días. | 3 días |
| 4 | Adversa | Contesta la demanda | 6 días |
| 5 | Juez. | Ordena la apertura de causa a prueba pro el plazo de 20 días máximo. | 20 días |
| 6 | DPC/Adversa | Presenta Alegatos en el plazo individual de 3 días. | 6 días |
| 7 | Juez | Dicta la providencia de autos para sentencia. | 3 días |
| 8 | Juez | Dicta sentencia. | 15 días |
| 9 | DPC/Adversa | Interpone recursos siguiendo el trámite previsto en el artículo 690 del C.P.C. | 5 días |
| 10 | Tribunal | Dicta resolución | 8 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento sobre
Medidas Cautelares

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento sobre Medidas Cautelares

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|---|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de proteger los bienes o derechos de sus titulares antes o después de deducida la demanda, o previamente.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la agresión, o percibir responsablemente la potencial agresión, por parte de terceros sobre los bienes o derechos de sus titulares.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado en lo Civil. • S/P= Sin plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento de Amparo • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal • Procedimiento de Desalojo • Procedimiento de Interdictos • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Juicio de menor cuantía • Procedimiento de Juicio sucesorio • Procedimiento de Divorcio • Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente. • Procedimiento para Convocatoria de acreedores y solicitud de quiebras • Procedimiento ante el juzgado de Paz • Procedimiento ante la violencia doméstica • En cualquier procedimiento ordinario, especial, sumario o de ejecución. |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de consulta, • Documentos necesarios para la preparación de la demanda, • Escrito de presentación de la demanda. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-----------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre al DPC y expone su caso en el turno | S/P |
| 2 | DPC | Analiza la situación, solicita al asistido, acreditar el derecho que se invoca sobre el bien y acreditar el peligro de pérdida o frustración del derecho. En el caso de los asistidos, tratándose de personas de escasos recursos y ante el amparo del beneficio de litigar sin gastos se le exime de la obligación de prestar contra cautela. Prepara y presenta la aplicación de medidas cautelares, antes o después de deducida la demanda. | 15 días |
| 3 | Juez | Recibe el pedido de aplicación de medidas cautelares en el juicio correspondiente. | 3 días |
| 4 | Juez | Analizar el pedido y dicta resolución: a) otorgando la medida solicitada; b) otorgando otra distinta a la solicitada; o c) denegando la medida cautelar solicitada. | 3 días |
| 5 | DPC | En el caso a) El DPC debe acompañar y controlar el cumplimiento efectivo de la resolución judicial. | 24 horas |
| 6 | DPC | En la hipótesis c) el DPC debe presentar recurso de apelación ante el mismo juzgado | 3 días |
| 7 | DPC | En la hipótesis que se hubiera solicitado la medida cautelar antes de iniciar la demanda el DPC deberá presentar la demanda en el plazo de 10 días en caso contrario la medida cautelar de pleno derecho, pudiendo la contraparte solicitar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 700 in fine del C.P.C. | 10 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento ante un
Juicio Sucesorio

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento ante un Juicio Sucesorio

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|---|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de determinar el derecho sobre la condición de herederos de los bienes de una herencia.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente haberse dado el fallecimiento de una persona.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez del fuero Civil • MP = Ministerio Público • S/P= Sin plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Reconocimiento de matrimonio aparente. • Procedimiento ante el juzgado de Paz • Procedimiento ante la violencia doméstica |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor Público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen del MP • Resolución de adjudicación |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|-------------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre al DPC y expone su caso en el turno | S/P |
| 2 | DPC | Analiza la situación y de considerar que el pedido se ajusta a derecho, prepara y presenta la acción para iniciar o intervenir en un juicio ya iniciado | 15 días |
| 3 | Mesa de entradas | Mesa de entradas recibe el expediente y remite el mismo al Juez que corresponda. | 48 hs |
| 4 | Juez | Recibe el expediente, ordena la publicación de edictos por 10 días en un diario de gran circulación y la notificación por cédula a los herederos denunciados de conformidad al artículo 741 del C.P.C. | 3 días |
| 5 | Juez | Transcurrido el plazo de 60 días el Juez, previo informe del actuario, corre vista al MP. | 3 días |
| 6 | MP | Emite su dictamen y remite al Juez. | 5 días |
| 7 | Juez | Diligenciado todo lo solicitado o requerido (publicación, realización de inventario cuando sea ordenado y lo peticionado, eventualmente, por el MP, el Juez dicta sentencia declaratoria de herederos. | 40 días |
| 8 | DPC | Puede solicitar modificación o ampliación de lista de herederos | S/P |
| 9 | DPC | Ante la existencia de bienes patrimoniales, el DPC solicita la adjudicación a los herederos, previo procedimiento de evaluación ante la Dirección de Catastro, si se trata de bien inmueble. | S/P |
| 10 | Juez | Juez adjudica por medio de resolución. | 10 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento de
Divorcio

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento de Divorcio

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|---|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de disolver el vínculo matrimonial</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, conjuntamente o cualquiera de las partes manifiesta su deseo de disolver el vínculo jurídico entre ambos. Cuando se trate de una de las partes la misma deberá argumentar una de las causas previstas en el artículo 4to. De la Ley N° 45/91 y Ley N° 5422/15</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • MP = Ministerio Público • Juez= Juez en lo Civil • S/P = Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal • Procedimiento de Rendición de cuentas • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento ante la violencia doméstica |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensor público en lo civil • Asistente o secretario • Juez • Actuario/a del juzgado • Instituciones públicas o privadas (se recurre para pedir información) |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de demanda del Defensor Público Civil. • Dictamen del Ministerio Público • Resolución judicial |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|------------------|--|--------------|
| 1 | Asistido/s | Recurre/n al DPC y expone/n su caso en el turno. | S/P |
| 2 | DPC | Analiza la situación planteada, y a) ante la existencia de acuerdo mutuo, el DPC puede representar a ambos y b) en caso de controversias representará a una de las partes como actor o demandado.. | 15 días |
| 3 | DPC | En el caso a) Prepara el escrito y presenta al Juzgado. | 15 días |
| 4 | Juez | Cita a audiencia de conciliación a las partes. | 30 a 60 días |
| 5 | DPC | Con las partes en cuestión acuden a la audiencia. | S/P |
| 6 | Juez | Si no existe conciliación y existe la ratificación de divorcio, el Juez corre vista al MP. | 3 días |
| 7 | MP | Emite dictamen. | 10 días |
| 8 | Juez | Con el dictamen del MP, el Juez dicta sentencia. | 40 días |
| 9 | DPC (como actor) | En el caso b) Prepara y presenta la demanda. | 15 días |
| 10 | Mesa de entradas | Recibe el expediente y procede a remitir el mismo al Juez, conforme la asignación prevista por el Poder Judicial. | 24 hs |
| 11 | Juez | Recibe el expediente, dicta providencia corriendo traslado a la contraparte por un plazo de 18 días. | 3 días |
| 12 | adversa | Contesta la demanda pudiendo: a) allanarse a la misma o b) contesta la demanda; c) contesta y presenta reconvencción | 18 días |
| 13 | Juez | En todos los casos, el Juez ordena la apertura de causa a prueba. | 40 días |
| 14 | DPC/adversa | Ofrecen y diligencian las pruebas. | 10/40 días |
| 15 | Juez | Ordena el cierre de la etapa probatoria y ordena la entrega de los autos a las partes para la presentación del alegato. | 6 días |
| 16 | DPC/adversa | Presentan alegatos | 6 días c/u |
| 17 | Juez | Con los alegatos de las partes, previo dictamen del MP, el mismo dicta sentencia. | 40 días |
| 18 | DPC/adversa | Cualquiera de las partes podrá recurrir | 5 días |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento ante el
Juzgado de Paz
—

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento ante el Juzgado de Paz

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de resolver el conflicto en una instancia especial, que por reglas de competencia, se encuentra bajo su jurisdicción y responde a conflictos cuyos montos sean inferiores o hasta 60 o 100 jornales mínimos en su caso.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe haberse presentado denuncia ante el juzgado de paz, cuyo conflicto o discusión material se encuentre en términos monetarios de hasta 60 jornales mínimos, conforme lo estipulado y en los casos previstos en el art. 57 del Código de Organización Judicial (COJ).</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • CPC = Código Procesal Civil • Juez= Juez de Paz • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento para obtener el Beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento de Alimentos para adultos • Procedimiento de Desalojo • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de Juicio sucesorio • Procedimiento ante la violencia doméstica |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensoría Pública Civil • Juzgado de Paz. |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Documentación necesaria para el inicio de la acción. • Escritos varios de los Defensores Públicos en el fuero civil. • Resolución judicial. |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|--|-------------------------------|--|-------------|
| 1 | Asistido | Recurre a la oficina de la DPC en el turno | N/A |
| 2 | Asistente o secretario | Recibe al asistido o tercera persona y realiza consultas, indaga requiere información e indica u orienta al recurrente para ir a donde corresponda o le pasa con la defensora. 1) domicilio 2) materia u objeto de la consulta y 3) condición económica. | 1h. |
| 3 | DPC | Analiza la información presentada e indaga si se encuentra entre los beneficiarios del sistema, e identifica el juicio – DIAGNOSTICO | 48 hs. |
| 4 | DPC | Solicita documentación para preparar la demanda y se le indica de donde y como solicitar. | 1h |
| 5 | Asistido | Trae los documentos | 1 mes |
| 6 | DPC | Prepara la demanda o escrito de presentación | 15 días |
| 7 | asistido | Firma el escrito | S/P |
| 8 | DPC | Presenta el escrito en la Secretaría del Juzgado del distrito del domicilio del asistido o de donde radica la demanda | 48 hs. |
| 9 | Juez | Dicta providencia de inicio de demanda o contestación en su caso.- | 3 días |
| 10 | DPC | Continúa la tramitación del proceso de acuerdo al juicio planteado | S/P |
| | | Fin del procedimiento | |
| OBS: REMITIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE INICIO O CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (ORDINARIA – EJECUTIVA–ESPECIAL), YA SEA SE ACTUE COMO PARTE ACTORA O DEMANDADA. | | | |

Procedimiento ante la
Violencia doméstica

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento ante la violencia doméstica

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los defensores públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de la aplicación de normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente existir una sentencia que hace lugar o rechaza la pretensión.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Denunciante = persona que recurre ante la Defensoría Pública en el fuero Civil. • Representado = víctima de la violencia. • Adversa = contraparte en el juicio • DPC = Defensor Público Civil. • Juez = Juez de Paz • S/P= Sin Plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para Alimentos para adultos • Procedimiento de Separación de cuerpo por mutuo consentimiento • Procedimiento de Disolución de la sociedad conyugal • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de solicitud de beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento ante el Juzgado de Paz |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario o denunciante. • Defensoría Pública en el fuero Civil. • Juez de Paz • Juez de Primera Instancia |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia policial, Certificado medico o Informe psicológico. • Escrito o acta de presentación de la demanda. • Escrito de apelación del Defensor Público en el fuero Civil. • Resolución judicial |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|----------------------------------|---|-------------|
| 1 | Denunciante | Recurre ante la defensoría pública civil, en función al turno | S/P |
| 2 | DPC | Escucha, procede al llenado de la ficha de consulta. | 1 día |
| 3 | Denunciante | Si el Juez de Paz hiciera lugar o denegara la aplicación de medidas de protección, el denunciante podrá recurrir al DPC. | S/P |
| 4 | DPC | Analiza el expediente y de considerar pertinente interpone el recurso de apelación, solicitando los documentos necesarios (denuncia, certificados médicos, informe psicológico, testigos u otros) al denunciante a tal efecto. El DPC, recibe los documentos solo si están completos, a fin de preparar el escrito de presentación de recurso de apelación y su presentación ante el Juzgado de Paz, de modo fundado. Simultáneamente prepara y presenta la solicitud del beneficio para litigar sin gastos a favor del representado. | 2 días |
| 5 | Juez | Remitirá los autos sin más trámite al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda. | 3 días |
| 6 | Juez de Primera Instancia | Corre traslado por dos días a la otra parte. | 3 días |
| 7 | Adversa | Contesta el recurso. | 2 días |
| 8 | Juez | Dicta resolución dentro del plazo de tres días, la que causará ejecutoria. | 3 días |
| 9 | Juez | Dicta providencia de inicio de demanda o contestación en su caso.- | 3 días |
| 10 | DPC | Continúa la tramitación del proceso de acuerdo al juicio planteado | S/P |
| | | Fin del procedimiento | |

Procedimiento
Ejecutivo

PROCESO CIVIL ESPECIAL

— Procedimiento ejecutivo

Emisión: 19 de febrero de 2016

Número de revisión: 00

Fecha de vigencia: —

| | |
|---|--|
| <p>1. Objetivo</p> | <p>Regular la actuación de los Defensores Públicos en el área civil, en concordancia con la Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma. Este procedimiento responde directamente a la necesidad de acceder a la información y a los datos que sobre una persona, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales o privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos.</p> |
| <p>2. Premisas Básicas del procedimiento</p> | <p>Para el inicio del presente procedimiento, debe necesariamente darse la solicitud de parte de una persona, en las condiciones que ley impone para recurrir a la Defensoría Pública.</p> |
| <p>3. Vocablos especiales del procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • DPC = Defensor Público Civil • Juez = Juzgado del fuero Civil • S/P= Sin plazo |
| <p>4. Procedimientos relacionados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de inconstitucionalidad • Procedimiento de Juicio de menor cuantía • Procedimiento de Medidas cautelares • Procedimiento de solicitud de beneficio de litigar sin gastos • Procedimiento Ante el juzgado de Paz |
| <p>5. Sectores que participan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Defensoría Pública en el fuero Civil • Juez |
| <p>6. Documentos que se utilizan en el procedimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por parte del representado o potencial representado. • Escrito de solicitud por parte del Defensor Público en el fuero Civil. • Resolución judicial |
| <p>7. Normas inherentes al procedimiento</p> | <p>La Constitución Nacional, las disposiciones internacionales vinculantes, Código Civil Paraguayo y el Código Procesal Civil, fundamentalmente, y otras normas legales vinculadas a la misma.</p> |

| PASOS | RESPONSABLE | ACCIÓN | TIEMPO MAX. |
|-------|---------------------|---|-------------|
| 1 | Representado | Recurre al DPC y plantea su situación | S/P |
| 2 | DPC | Llena la ficha personal, Escucha al recurrente, analiza la situación e indaga si se encuentra entre los beneficiarios del sistema. Identifica el juicio. DIAGNOSTICO. | 1 Hora |
| 3 | Representado | Trae los documentos | 1 mes |
| 4 | DPC (actor) | a) Prepara y presenta la demanda de preparación de juicio ejecutivo. | 1 mes |
| 5 | Juez | Dicta providencia de inicio y señala audiencia de reconocimiento de firma | 3 días |
| 6 | Ujier | Notifica al demandado la providencia de inicio y de fijación de audiencia para reconocimiento de firma. | S/P |
| 7 | Juez | Dispone por A.I. hacer efectivo el apercibimiento e inicia el juicio ejecutivo, librando en consecuencia el mandamiento de intimación de pago e embargo ejecutivo | 10 días |
| 8 | DPC | Diligencia mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo entregándolo a un Oficial de Justicia para su diligenciamiento. | S/P |
| 9 | DPC | Solicita citación al demandado para oponer excepciones al progreso de la acción. | S/P |
| 10 | Juez | Dicta providencia de citación al demandado para oponer excepciones | 3 días |
| 11 | Ujier | Notifica de la citación con copia para traslado | S/P |
| 12 | DPC/ Adversa | Opone excepciones legítimas al progreso de la acción | 5 días |
| 13 | DPC | Puede presentar si opuso excepciones puede interponer recursos | 5 días |
| | | Fin del procedimiento | |



Diseño y diagramación
Departamento de TIC's MDP

Ministerio de la Defensa Pública
Av. Artigas c/San Estanislao
Teléfono: +595 21 292 283
www.mdp.gov.py